



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se da por terminado un nombramiento provisional vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante la Resolución 2020060005658 del 28 de febrero de 2020, se concedió Prórroga de la Comisión de Servicios no Remunerada, otorgada por el Decreto 2018070003838 del 05 de diciembre de 2018, al señor HECTOR ENRIQUE RIVAS PALACIOS, identificado con cédula de ciudadanía 11.802.004, hasta el 28 de febrero del 2022, con el fin de continuar desempeñándose como Personero Municipal.

Mediante el Decreto 2020070001201 del 23 de abril de 2020, se nombró en provisionalidad en vacante temporal, a la señora OMAIRA MARTINEZ PALACIOS, identificada con cédula de ciudadanía N°. 35.600.302, Licenciada en Idiomas, como docente de aula, área de Ciencias Sociales, para la Institución Educativa Rural La Carbonera, del municipio de Andes, plaza 0503401-006, población mayoritaria, en reemplazo de Héctor Enrique Rivas Palacios, identificado con cédula de ciudadanía N°. 11802004, a quien se le concedió Comisión de Servicios no remunerada hasta el 31 de diciembre de 2022.

En razón del regreso del señor **HECTOR ENRIQUE RIVAS PALACIOS**, a su plaza en propiedad, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional vacante temporal de la señora **OMAIRA MARTINEZ PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía **35.600.302**, como docente de aula, área de Ciencias Sociales, de la Institución Educativa Rural La Carbonera, del municipio de Andes.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el nombramiento en provisional vacante temporal, de la señora **OMAIRA MARTINEZ PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía **35.600.302**, como docente de aula, área de Ciencias Sociales, de la Institución Educativa Rural La Carbonera, del municipio de Andes, por el regreso del titular de la plaza, el señor **HECTOR ENRIQUE RIVAS PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía **11.802.004**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar a la señora **OMAIRA MARTINEZ PALACIOS RAMIREZ**, haciéndole saber que contra le presente acto procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		11/13/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	09/03/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado – Contratista	William Ocampo	10/03/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	09/03/2022
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa	Verónica Gallego H	07/03/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.